

San Miguel de Tucumán, 3 de Mayo de 2024.-

## **RESOLUCIÓN N° 78**

**VISTO** la Resolución N° 195 de C.G.P. de fecha 5 de diciembre de 2023 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2023 y su modificatoria Resolución N° 62 de C.G.P. de fecha 15 de abril de 2024; y

**CONSIDERANDO** que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 195 (CGP) de fecha 5 de diciembre de 2023 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2023.

Que en el artículo II de la mencionada resolución se establece como plazo máximo para la presentación de los Estados Contables, Financieros y/o Presupuestarios hasta el 29/03/2024 para ser incorporados en cuenta de inversión por parte de los organismos descentralizados.

Que por Resolución N° 62 (CGP) de fecha 15 de abril de 2024 se amplió y dicho plazo;

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo II de dicha resolución mencionada en el Visto y sus modificatorias.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

### **EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**ARTICULO I:** Prorrogar el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución N° 195 C.G.P. de fecha 5 de diciembre de 2023 y sus modificatorias, hasta el día viernes 3 de mayo de 2024.

**ARTICULO II:** Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de los Organismos Descentralizados que consolidan con la Administración Central